



DECRETO N° 1715,

TEMUCO, 12 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 03.10.2018 presentada por LONCOMIL UTRERAS JUAN BERNARDO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26806
Actividad Económica : VENTA DE JOYAS DE PLATA
Código Actividad : 523.950
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. TORREMOLINOS N°410 MODULO 2° PISO
Nombre Del Contribuyente : LONCOMIL UTRERAS JUAN BERNARDO
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 03.10.2018
Otorgación N° : 269
Fecha Otorgamiento : 03.10.2018
Rol Avalúo : 348 -17

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas
"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/GRA/mer
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)